



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### **158329** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 02/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario*

El Pleno de la Corporación Municipal, reunido en sesión extraordinaria día 11 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En fecha 20 de marzo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, n.º 39, el mencionado acuerdo.

Y dado que no se han presentado alegaciones, el expediente se considera aprobado definitivamente, lo cual se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el texto íntegro publicado con la aprobación inicial.

Contra el presente acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 71 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la mencionada Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según aquello fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del mencionado recurso no suspenderá por sí misma la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Andratx, 6 de mayo de 2021

**El alcalde**

Joan Manera Jaume

